

REQUERIMIENTO DE BIENES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Denominación de la Contratación	Adquisición de equipo multifuncional copiadora impresora scanner A3 a color
1.2. Área Usuaria (Unidad Orgánica)	DIEM
1.3. Meta Presupuestaria	Meta 0017
1.4. Actividad del POI	AOI00163000167
1.5. Persona responsable del requerimiento su supervisión y seguimiento	Subdirector de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña
1.6. Persona(s) a las que se le(s) hará la entrega del (los) Bien(es)	Subdirector de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña
1.7. Persona que otorgará la Conformidad	Director de Investigación en Ecosistemas de Montaña previo informe de la Oficina de Tecnologías de la Información y del Subdirector de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Ley N°30286 de Creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, en el Art. N° 02 indica que la finalidad del INAIGEM, como instituto de investigación, es fomentar, expandir y difundir investigación científica y tecnológica en el ámbito de los glaciares y los ecosistemas de montaña promoviendo su gestión sostenible en beneficio de las poblaciones beneficiadas por estos ecosistemas. Asimismo, en el Capítulo III de funciones y atribuciones, en el Art. N° 04, inciso c, se especifica que la generación de conocimiento es mediante la investigación y el desarrollo tecnológico en el ámbito de glaciares y ecosistemas de montaña.

Para el cumplimiento de estas metas institucionales, la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña busca fomentar y expandir la investigación científica y tecnológica en el ámbito de los ecosistemas de montañas; en aras de promover una gestión sostenible que beneficie a las poblaciones que viven en, o se benefician de dichos ecosistemas. Para lo cual se realizan investigaciones que abarcan la recolección e identificación de especies importantes de flora de los ecosistemas altoandinos, las cuales pasan por un proceso de herborización con la finalidad de contar con ejemplares botánicos de los trabajos que se vienen desarrollando, y que posteriormente formaran parte del herbario del INAIGEM. Con la finalidad de crear una base de datos de los especímenes de flora y mejorar el acceso y





PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y
Ecosistemas de Montaña

operabilidad de las colecciones de plantas, se requiere su digitalización mediante el uso de un scanner para su virtualización.

3. ANTECEDENTES

Desde el 2019, la DIEM ha desarrollado trabajos de investigación que buscan caracterizar diferentes ecosistemas de montaña (bosques de queñual, bosques ribereños, rodales de puya, pastizales y bofedales). Como actividades operativas desde el 2019 se vienen desarrollando trabajos de caracterización de los pajonales del Centro de Investigación Científica y Tecnológica en Ecosistemas de Montaña (CICTEM), la caracterización socio productiva en cuatro sectores del distrito de Cátac: Queshque, Churana, Pampajalca y Chacay. Para lo cual se han realizado evaluaciones de la flora vascular con la recolección de muestras botánicas, característica que permitirá conocer la riqueza y composición de especies, así como el estado actual de los ecosistemas en donde se recolectaron las muestras botánicas.

Las muestras botánicas requieren pasar por un proceso de herborización que incluye el montaje de las muestras con su respectiva boleta de datos de campo, con una etiqueta de identificación y datos de la institución. Los herbarios son espacios donde se conservan colecciones de plantas secas, previamente procesadas y organizadas bajo un sistema de clasificación. Con la finalidad de tener organizado los resultados de los trabajos de identificación de estas especies vegetales que puedan ser utilizados como insumos para las investigaciones de los diferentes ecosistemas evaluados, es importante contar con un sistema digitalizado de las muestras herborizadas o exsiccatas (muestra de planta prensada, fijada en una cartulina con medidas de 43 x 28 cm acompañada de una etiqueta de datos) que facilite la búsqueda de especies e identificación por comparación. Es por ello, que se requiere adquirir un scanner para implementar la digitalización de muestras.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

Adquirir un equipo multifuncional con scanner para digitalización de muestras botánicas herborizadas que se recolectaron durante los trabajos de investigación por el personal de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña (DIEM).



PERÚ

Ministerio del
Ambiente


Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y
Ecosistemas de Montaña

4.2. Objetivos Específicos:

- Adquirir una impresora multifuncional con scanner para realizar la digitalización y organización de muestras botánicas de especies altoandinas recolectadas de las diferentes investigaciones de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña.
- Contar con un equipo multifuncional con scanner en formato A3 para el laboratorio de biología, microscopía y herbario de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
<p style="text-align: center;">Adquisición de 01 Impresora Multifuncional</p> <div style="text-align: center;"><p>(Imagen referencial)</p></div> <p>1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Memoria Interna: 128 MB (min)• Conectividad LAN: SI• Conectividad WLAN: SI• Alimentador Automático De Documentos: SI• Certificación: Energy Star• Capacidad de entrada del papel: Hasta 250 hojas (min)• Garantía: 12 meses (min)• Tamaño de papel máximo: A3• Accesorio: Cable Poder, USB, Certificado de garantía y manual <p>IMPRESIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución de impresión: Hasta 1.200 x 1.200 dpi (min)• Velocidad color: 20 ppm (min)• Velocidad monocromática: 22 ppm (min)	01	Unidad

www.gob.pe/inaigem

Av. Centenario 2656 - Sector Palmira, Independencia
Huaraz - Ancash - Perú

Av. Antonio Miroquesada 457 - Oficina 401 Edificio
Corporativo ABC Lima - Lima - Magdalena del Mar – Perú

Av. Industrial Nro. 1, Mz. N Lt. 1 Urb. Residencial Huancaro
Wanchaq Santiago - Cusco



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y
Ecosistemas de Montaña

<p>COPIA</p> <ul style="list-style-type: none">• Velocidad de copiado (máxima)<ul style="list-style-type: none">• Negro (ISO/IEC): aprox. 12 ppm• Color (ISO/IEC): aprox. 12 ppm <p>ESCANEAO</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución de escaneado: Óptica promedio 1.200		
--	--	--

Nota: Los driver y softwares deben ser enviadas al correo admin@inaigem.gob.pe

5.2. GARANTÍA COMERCIAL

En caso aplique, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes comprados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: Garantía de 12 meses.

5.3. DOCUMENTOS ENTREGABLES (FÍSICO / DIGITAL)

- Certificado de garantía (contra defectos de material y/o manufactura).
- Manual básico del usuario.

5.4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- **Lugar:** Oficina de **almacén** del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – Av. Centenario 2656 – Sector Palmira, Independencia, Huaraz, Áncash.
- **Plazo del bien:** La entrega del bien se hará en un plazo máximo de 30 días de entregada la orden de compra.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

6.1. DEL PROVEEDOR

- El proveedor, **deberá de dedicarse al rubro** de comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos.
- El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (**RUC**) habilitado.
- El proveedor debe tener Código de Cuenta Interbancario (**CCI**) registrado y vinculado a su N° de RUC.
- El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (**RNP**) vigente, en el capítulo de Bienes Bienes (Se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).

7. ADELANTOS

El INAIGEM **no otorga adelantos** o parte de pago por la adquisición de los bienes.

www.gob.pe/inaigem

Av. Centenario 2656 - Sector Palmira, Independencia
Huaraz - Ancash - Perú

Av. Antonio Miroquesada 457 - Oficina 401 Edificio
Corporativo ABC Lima - Lima - Magdalena del Mar – Perú

Av. Industrial Nro. 1, Mz. N Lt. 1 Urb. Residencial Huancaro
Wanchaq Santiago - Cusco



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y
Ecosistemas de Montaña

8. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad de la recepción de los bienes la otorga el encargado de Almacén del INAIGEM, en caso de tratarse de bienes especializados se solicitará la participación del área usuaria, quien presentará un informe de conformidad.

8.1.- Área que supervisa: Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña

8.2.- Área que brindará la conformidad: Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña, previo Informe de la Oficina de Tecnologías de la Información y del Subdirector de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña en el cual se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada y después de entregados los bienes y otorgada su conformidad.

10. PENALIDADES

Penalidad por Mora.

El caso de retraso injustificado en la ejecución del contrato se considera como mora, por lo cual la Entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, cuyo cálculo se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se aplicará sobre el monto y plazo total del contrato, independientemente de la forma de pago pactada. Cuando el acumulado de la penalidad alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento del Contratista, según lo previsto por el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

11. CONFIDENCIALIDAD

Al ser el INAIGEM, una entidad dedicada a la Investigación, el proveedor se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del suministro entregado es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y
Ecosistemas de Montaña

13. CLAUSULA ÚNICA: ANTICORRUPCIÓN

Con la elaboración y notificación de la Orden de Compra se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

“Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

EL Proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

EL Proveedor, se Compromete a:

- i. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- ii. Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho al INAIGEM a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar”.